



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOHN EDUARDO IRAL CHALARCA
Demandados: INMOBILIARIA TEVIL & CIA. S.C.A.
SUCESOR PROCESAL DE MARIA OFELIA RUA GUERRA
Int. Litis x Pasiva: COLPENSIONES
Radicado: 05001310500820170098900
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

El demandante, doctor JOHN EDUARDO IRAL CHALARCA quien actúa en causa propia, viene solicitando mediante correo electrónico; se adelanten las actuaciones necesarias para notificarle el estado actual del proceso al señor Pedro Blanco Honrubia, sucesor procesal de María Rúa Guerra y con ellos citar a la audiencia de decisión que corresponda.

En atención a ello se le informa al peticionario que no es posible darle trámite toda vez que el expediente se encuentra en el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral; para que esté enterado del estado del proceso, se le remite por medios electrónicos copia del mismo al Email indicado en su petición: Johnaula@yahoo.com

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 130 fijados en la Secretaría del Despacho el día 31 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA